



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO  
PARQUE 04 DE OCTUBRE N°03  
TELEFAX N° 325103

## Resolución Directoral

Nº. 0104-2024-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE.

Ayna - San Francisco, 22 de marzo de 2024.

### VISTO:

El Memorando N° 120-2024-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE, de Dirección Ejecutiva, el Informe N° 00017-2024-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDSFCO-DSP-SCA., emitido por la Coordinadora del Programa Materno Neonatal, y demás actuados sobre Conformación del Comité de Prevención de la Mortalidad Materna Fetal y Neonatal, para el periodo 2024, de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, Hospital de Apoyo San Francisco, Hospital de Apoyo Sivia, Microred Machente, Microred Santa Rosa, Microred Llochegua, Microred Triboline, Microred San Martín, Microred Palmapampa;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, órgano descentralizado de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del sistema de salud; entidad pública del Estado que goza de autonomía Económica, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia;

Que, en la Región de Ayacucho, Gobierno Regional y la Dirección Regional de Salud Ayacucho, como ente Rector, han puesto como agenda prioritaria la lucha contra la mortalidad materno, fetal y neonatal, por lo que la estrategia sanitaria Salud Sexual y Reproductiva es la responsable de conducir, diseñar y ejecutar el Plan Estratégico Multisectorial para la reducción de la muerte materna perinatal fetal y neonatal, la cual se sostiene en los compromisos internacionales de carácter vinculante que el país ha asumido en materia de derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos y de derecho a la igualdad de las mujeres en el compromiso del Estado en materia de Salud;

Que, los numerales I, II y III del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, prescribe que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; la protección de la salud es de interés público; por tanto, es responsabilidad del Estado regular, vigilarla y promoverla; toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de salud es irrenunciable;

Que, con Resolución Ministerial N° 827-2013-MINSA, y sus modificaciones, se aprobó la Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Materna N° 105-MINSA/DGSPV01, con la finalidad de contribuir a la reducción de la morbilidad y mortalidad materna fetal y neonatal brindando una atención integral de salud a la mujer durante el periodo preconcepcional y concepcional, a través del manejo estandarizado, eficiente y de calidad de la atención integral de la salud materna y perinatal, en el marco de los derechos humanos, con enfoque de género e interculturalidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 778-2016/MINSA, aprobó la Directiva Sanitaria N° 036-MINSA/CDC-V.02 "Directiva Sanitaria que Establece la Notificación e Investigación para la Vigilancia Epidemiológica de la Muerte Materna", con la finalidad de generar información útil del análisis de la notificación y de investigación epidemiológica para contribuir a la disminución de mortalidad materna en el ámbito nacional, con el objeto de definir y actualizar el proceso de



notificación inmediata e investigación epidemiológica para la vigilancia epidemiológica de la muerte materna en el ámbito nacional;

Que, por Resolución Ministerial N° 251-2019/MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 084-MINSA/2019/DGIESP, que establece la organización de los Comités de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal, con la finalidad de contribuir a la reducción de la morbilidad, mortalidad materna, fetal y neonatal. Asimismo, en su numeral 6.2), 6.2.1) establece que los Institutos y Hospitales, deben conformar el Comité de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal, depende del director general;

Que, artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, establecen las condiciones para la Asignación de Funciones y Responsabilidades al Personal en la Administración Pública. Asimismo, el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, señala que, por razones objetivas se puede modificar el modo de la prestación, permitiendo asignar funciones adicionales que guarden relación directa con el objeto de su contratación o complementen las funciones asignadas. Supuestos que deben responder a la necesidad institucional para una mejor organización en el trabajo;

Que, para el cumplimiento de los objetivos programados por la institución, es conveniente asignar las funciones y responsabilidades a los servidores propuestos para conformar el COMITÉS PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD MATERNA, FETAL Y NEONATAL, de los diferentes establecimientos de Salud de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, el cual estará integrado por personal profesional apto para asumir dichas responsabilidades;

Que, mediante Informe N° 00017-2024-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDSFCO-DSP-SCA., de 04/03/2024, la Coordinadora del Programa de Salud Materno Neonatal, solicita al Director Ejecutivo, la Conformación del Comité de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal para el periodo 2024 en la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco; en atención a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 251-2019/MINSA;

Que, con Memorando N° 0120-2024-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE., de 14/03/2024, el Director Ejecutivo autoriza se proyecte el acto resolutorio de Conformación del Comité de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal para el periodo 2024 de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, con el objetivo en la Prevención y Reducción de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal en la población;

Por las razones expuestas y los alcances de las normas citadas, así como el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, así como, demás preceptos complementarios conexos y vigentes, en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 081-2024-GRA/GR, de fecha 14 de febrero de 2024.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR,** el "COMITÉ DE PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD MATERNA, FETAL Y NEONATAL", de los diferentes establecimientos de Salud de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, para el periodo 2024, el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales que a continuación se detalla:

#### RED DE SALUD SAN FRANCISCO:

OBSTA. HERNÁN PRETEL APAICO	PRESIDENTE
OBSTA. ENITH DIOLA DEL CARMEN GONZALES SANCHEZ	SECRETARIO TECNICO
<b>MIEMBROS CONFORMANTES</b>	
OBSTA. ANITA SULCA CONTRERAS	DIRECTORA DE SALUD PUBLICA
M.V. MARIELA CCOLLANA MEDINA	RESPONSABLE DE EPIDEMIOLOGÍA
OBSTA. KATERIN JELY MANCILLA RUA	RESPONSABLE DE REFERENCIAS Y CONTRA REFERENCIAS
OBSTA. LINDA SUELDO PUMA	COORD. DE UNIDAD DE SEGUROS
C.D. FIORELLA DEL ROSARIO GARCIA GUTIERREZ	RESPONSABLE DE PROMSA
LIC. CARLOS CONZA MIRANDA	RESPONSABLE DE CALIDAD Y AUDITORIA

OBSTA. JAVIER GARCÍA LÓPEZ	RESPONSABLE DE SERVICIOS DE SALUD
----------------------------	-----------------------------------

### **HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO**

LIC. ROSA IRENE URIBE VILCA	PRESIDENTE
OBSTA. ELGA HUAMAN FERNANDEZ	SECRETARIO TECNICO
<b>MIEMBROS CONFORMANTES</b>	
DR. JHOSIMAR HUAYLLANI HILARIO	JEF. DEL DEPARTAMENTO DE GINECO-OBSTETRICIA
DR. JOSE ANTONIO SULCA BAEZ	JEF. DEL SERVICIO DE PEDIATRIA
OBSTA. NELLY M. MARTINEZ PILLPE	JEF. DEL SERVICIO DE OBSTETRICIA
DR. PHILIPS MARTINEZ PARIONA	JEF. DEL SERVICIO DE EMERGENCIA
DR. JHAN CARLOS CHAVEZ HUAMAN	RESPONSABLE DE BANCO SANGRE
LIC. ANDREA YUPA LAURA	JEF. DEL SERVICIO DE ENFERMERIA
OBSTA CAROLINA S. ANDRADE OLIVERA	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE SEGUROS
C.D. GIANELLA MUNAILLA VALLENAS	RESPONSABLE DE EPIDEMIOLOGIA
OBSTA. HECTOR PALOMINO GAMBOA	RESPONSABLE DE REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS
OBSTA. CARINA CUADROS HUAMANTINCO	RESPONSABLE DE AUDITORIA DE LA CALIDAD

### **HOSPITAL DE APOYO SIVIA**

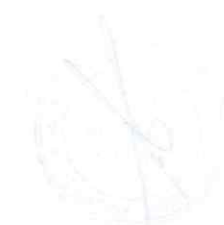
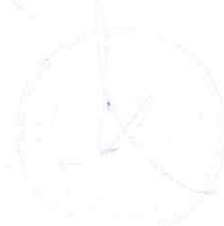
OBSTA. YENDY CUSI LLACTAHUAMAN	PRESIDENTE
OBSTA. ENDIRA GANDI CURO RAMOS	SECRETARIO TECNICO
<b>MIEMBROS CONFORMANTES</b>	
OBSTA. LUCILA VARGAS GUTIERREZ	RESPONSABLE DE SALUD PUBLICA
LIC. GIOVANA CUADROS QUISPE	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO PÚBLICO.
BLGO. JOBER MERCADO CARRASCO	RESPONSABLE DE EPIDEMIOLOGIA
OBSTA. LUCILA VARGAS GUTIERREZ.	RESPONSABLE DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIAS
LIC. ENFERMERIA EDGAR WALTER HUAMAN LIRA	JEF. DEL SERVICIO DE ENFERMERIA
OBSTA. EMILIO YANA CRUZ	JEF. DEL SERVICIO DE OBSTETRICIA
DR. OSCAR TORRES CERRATE	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GINECO-OBSTETRICIA
DR. TEODORO PEREDA CASAPIA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA
QUIM. FARMACEUTICA: BLANCA G. DIAZ QUISPE	RESP. DE CALIDAD Y AUDITORIA

### **MICRORED MACHENTE**

TEC. YOEL RONDINEL SOLIER	PRESIDENTE
OBSTA. FLOR ELIZABETH CABANA BARZOLO	SECRETARIO TECNICO
<b>MIEMBROS CONFORMANTES</b>	
OBSTA. GABY MANCILLA ROJAS	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO PUBLICO Y REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS
LIC. ENFERMERIA LIZDIA GUZMAN RUIZ	RESPONSABLE DE SALUD PUBLICA
LIC. ENFERMERIA LIZDIA GUZMAN RUIZ	RESPONSABLE DE EPIDEMIOLOGIA
DR. JOEL CORNEJO JAIMES	RESPONSABLE DE AUDITORIA Y CALIDAD
TEC. ENFERMERIA: YOEL RONDINEL SOLIER	RESPONSABLE DE PROMSA

### **MICRORED SANTA ROSA**

BLGO. LUCIO RAMIREZ BENDEZU	PRESIDENTE
OBSTA. YULISA MENDOZA BELLIDO	SECRETARIO TECNICO
<b>MIEMBROS CONFORMANTES</b>	
OBSTA. MARY MENDOZA ROMERO	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE SEGUROS Y REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS
OBSTA. IDA TENORIO MANCILLA	JEF. DEL SERVICIO DE OBSTETRICIA
M.C. GABRIELA COTERA ABAD	RESPONSABLE DE EPIDEMIOLOGIA
LIC. EMILIO ASCENSIO SALINAS	RESPONSABLE DE AUDITORIA Y CALIDAD
LIC. ENFERMERIA: BARRANTES CASAPIA ENEDINA	RESPONSABLE DE PROMSA



### **MICRORED LLOCHEGUA**

LIC. ENFERMERIA URBANO QUISPE MUÑOZ	PRESIDENTE
OBSTA. BETSY CAROLINA PEREZ PINO	SECRETARIO TECNICO
<b>MIEMBROS CONFORMANTES</b>	
OBSTA. JHONATAN PALOMINO CUPE	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE SEGUROS
OBSTA. BETSY CAROLINA PEREZ PINO	RESP. SALUD PUBLICA
BLGO. FEDERICO VICENTE LOPEZ QUISPE	RESPONSABLE DE EPIDEMIOLOGIA
PSICOL. LAURA CUEVA HUAMAN	RESPONSABLE DE CALIDAD
C.D PSICOL. LAURA CUEVA HUAMAN	RESPONSABLE DE PROMSA

### **MICRORED TRIBOLINE**

CD. IVAN RONAL RAMOS MIRANDA	PRESIDENTE
OBSTA. MONICA SOLEDAD VELASQUE FARJAN	SECRETARIO TECNICO
<b>MIEMBROS CONFORMANTES</b>	
C.D. YANINA DAVILA QUISPE	RESPONSABLE DE SALUD PÚBLICA
BLGO. JUAN LOPA MURILLO	RESPONSABLE DE EPIDEMIOLOGIA
OBSTA. TAIT ROCIO QUISPE CAHUIN	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE SEGUROS Y REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS
TEC. ENFERMERIA: VALENTIN CURO TAYPE	RESPONSABLE DE PROMSA

### **MICRORED SAN MARTIN**

C.D. RICHARD VENTURA SANCHEZ	PRESIDENTE
OBSTA. MILAGRITOS BERROCAL SERNAQUE	SECRETARIO TECNICO
<b>MIEMBROS CONFORMANTES</b>	
LIC. PAMELA MORI SUAREZ	RESPONSABLE DE SALUD PUBLICA
C.D. RICHAR VENTURA SANCHEZ	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE SEGUROS Y REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS
LIC. EDITH NOEMI DAGA MAYHUA	RESPONSABLE DE EPIDEMIOLOGIA
LIC. PAMELA MORI SUAREZ	RESPONSABLE DE PROMSA

### **MICRORED PALMAPAMPA**

OBSTA. JOSE ANTONIO VARGAS ALFARO	PRESIDENTE
OBSTA. SANTOS YESCENIA VELASQUEZ PAREDES	SECRETARIO TECNICO
<b>MIEMBROS CONFORMANTES</b>	
OBSTA. NELLY ALANYA CCENTE	RESPONSABLE DE SALUD PUBLICA
OBSTA. CLEDYS LOZANO RUIZ	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE SEGUROS Y REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS
BLGO. ELBERTO SULCA CARRASCO	RESPONSABLE DE EPIDEMIOLOGIA
OBSTA. RELY ANDERSON ACOSTA SULCA	RESPONSABLE DE PROMSA

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER,** que los integrantes del Comité deberán cumplir con sus funciones conforme a los dispositivos legales vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR,** la presente Resolución a los integrantes del Comité e instancias respectivas para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER,** al Área de Soporte Informático de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud de San Francisco ([www.rissanfrancisco.gob.pe](http://www.rissanfrancisco.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**DISTRIBUCION:**  
Dirección Ejecutiva UERSSAF  
Dirección de Salud Pública  
Área de Soporte Informático  
Archivo  
OAJ/FLY



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA 408 - RED DE SALUD DE SAN FRANCISCO  
Cecilia Bertram Pretell Apaico  
DIRECTOR EJECUTIVO